

## REPORTE DE NORMAS LEGALES: 22/03/2017

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 314-2017 DE/SG (21.03.2017)</b>	Crean la unidad funcional Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – Ministerio de Defensa (COEN-MINDEF).	Ministerio de Defensa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se crea la Unidad Funcional Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – Ministerio de Defensa (COEN-MINDEF), como unidad dependiente del Despacho Ministerial.</li> <li>• Son funciones de la Unidad funcional COEN-MINDEF:               <ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Analizar los acontecimientos naturales, meteorológicos y climatológicos, así como cualquier otro fenómeno que pueda tener un impacto en la seguridad e integridad física de la población en general.</li> <li>➢ Desarrollar acciones de preparación y respuesta frente a las emergencias que se presenten.</li> <li>➢ Diseñar, planificar y disponer la ejecución de las medidas a ser adoptadas por los organismos del Estado para la atención de las emergencias de manera inmediata, eficiente y articulada.</li> </ul> </li> </ul>

### ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 034-2017-SERVIR/PE (15.03.2017)</b>	Formalizan la aprobación del documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”	Autoridad Nacional del Servicio Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se formaliza la aprobación del documento “Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, que en anexo forma parte de la Resolución.</li> <li>• Se formaliza la derogación de “Los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 160-2013-SERVIR/PE y modificatoria.</li> <li>• Tiene por objeto establecer la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley Nº 30007, Ley del Servicio Civil. La ruta para pasar al nuevo régimen consta de cuatro etapas:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparación de la entidad:                   <p style="margin-left: 20px;">Se conforma una Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil mediante resolución expedida por el Titular del organismo público, y estará compuesta al menos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión.</li> <li>○ Un representante de la alta dirección designado por el Titular</li> <li>○ Dos jefes de los órganos de línea de la entidad.</li> <li>○ El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.</li> <li>○ El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces</li> </ul> </li> <li>2. Análisis situacional de la entidad</li> <li>3. Aplicación de mejoras internas</li> <li>4. Implementación del nuevo régimen</li> </ol> </li> <li>• El presente documento es de aplicación inmediata, de modo que las entidades públicas deberán adecuarse a las disposiciones previstas en este documento en la etapa y/o actividad en la que se encuentren.</li> <li>• Aquellas etapas y/o actividades realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia del documento surtirán plenamente sus efectos.</li> </ul>

<p><b>RESOLUCIÓN JEFATUAL Nº 084-2017 INEI (15.03.2017)</b></p>	<p>Autorizan actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2017 y aprueban formularios.</p>	<p>Instituto Nacional de Estadística e Informática</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se autoriza la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2017, actividad que se ejecutará a partir de 10 de abril 2017 y estará a cargo de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales del INEI.</li><li>• Se aprueban los Formularios 01 y 02, que forman parte de la Resolución, que serán utilizados para la actualización del Registro Nacional de Municipalidades 2017, y serán remitidos a todas las municipalidades del país, para su diligenciamiento por el Alcalde u otra autoridad municipal que delegue.</li><li>• Establecer como plazo máximo de presentación de los formularios, debidamente diligenciados hasta el 12 de mayo 2017, los mismos que serán devueltos en el departamento de Lima: al Instituto Nacional de Estadística e Informática y, en los otros departamentos del país, a las Oficinas Departamentales y Zonales de Estadística e Informática del INEI.</li></ul>
---	--	--	---